



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 040

“Por el cual se modifican los numerales 1.15. y 1.16. del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 041 de 2015”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas – administrativas a desarrollarse durante el año 2016 de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad.

Que mediante Acuerdo Académico N° 041 de 2015, se adoptó el Calendario Académico para el año lectivo 2016 en la modalidad pregrado presencial; el cual ha sido modificado a través de los Acuerdos N° 001, 012, 018, 023, 024 y 033 de 2016.

Que por intermedio de la Secretaria General, estudiantes han manifestado impedimento para asistir a eventos internos y promovidos por el Comité de Consulta en el Marco del proceso de para la consulta para selección de la terna para nombramiento de Rector, período noviembre 2016 a noviembre 2020; debido que estos se realizan durante los periodos de evaluación, publicación y digitación de calificaciones.

Que algunos docentes han manifestado inconvenientes para el curso normal en los procesos de evaluación, publicación y digitación de calificaciones para el primer seguimiento, debido que se han realizado en paralelo con eventos internos y promovidos por el Comité de Consulta en el Marco del proceso de para la consulta para selección de la terna para nombramiento de Rector, período noviembre 2016 a noviembre 2020.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario modificar los numerales 1.15. y 1.16. del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 041 de 2015, en lo relacionado con la publicación y digitación de calificaciones del primer seguimiento correspondiente al período 2016-II, con el objeto de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los numerales 1.15. y 1.16. del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 041 de 2015, en lo relacionado con la publicación y digitación de calificaciones del primer seguimiento correspondiente al Período 2016-II, el cual quedará así:

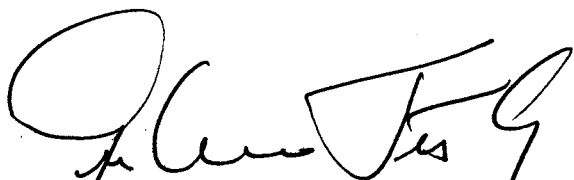
1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2016-II
1.15.	Publicación de Calificaciones del Primer Seguimiento	Septiembre 22
1.16.	Digitación de Calificaciones del Primer Seguimiento	Septiembre 19 al 27

ARTÍCULO 2°.- Las demás actividades establecidas en el mencionado acuerdo que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. H., a los **14 SET. 2016**



GUILLERMO TROUT GUARDIOLA
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Delegado de las Funciones Rectorales



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

